C I R C U L A R DEAJC25-9

Fecha: 10 de febrero de 2025

Para: **DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y UNIDAD ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.**

De: NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicia

Asunto: "Trámite Vigencias Futuras 2026 – Gastos de Funcionamiento"

Reciban un atento saludo,

Con el fin de adelantar los trámites de aprobación de vigencias futuras para nuevos contratos o adición de contratos en ejecución ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se establecen los siguientes aspectos a tener en cuenta:

1. Las solicitudes deben enviarse antes del **15 de marzo** de la presente vigencia para que sean radicadas en el Ministerio de Hacienda. Es importante realizar las proyecciones de vigencias futuras considerando las fechas y el tiempo que dura el trámite de estas, así como los tiempos requeridos para el desarrollo de los procesos contractuales, atendiendo la normatividad que regula la materia.

2. El valor correspondiente a la vigencia actual debe estar amparado por certificados de disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto asignado. Se debe expedir un solo CDP, así existan varios contratos con el mismo concepto (ejemplo: para arriendo inmuebles un sólo CDP, para aseo un CDP, vigilancia un CDP, un CDP para mantenimiento ascensores, un CDP para mantenimiento aires acondicionados, un CDP para mantenimiento parque automotor, etc.).

3. Es importante considerar que el cálculo del costo del contrato para el periodo que cubre la vigencia futura, el incremento estimado del valor mensual entre un año y otro no supere el IPC proyectado para la vigencia 2025.

- **Nota:** en cada CDP se debe indicar que es para amparar vigencias futuras y registrar el nombre, cargo y firma del responsable.

4. Las vigencias futuras deben solicitarse teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021[1] y en el Decreto 0199 de 2024 o el decreto que

[1] *La Ley 2155 de 2021, "mediante la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones", en el Título III "Austeridad y Eficiencia en el gasto", establece:*

*" **TITULO III. AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO ARTÍCULO 19°. PLAN DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO**. En desarrollo del mandato del artículo 209 de la Constitución Política y con el compromiso de reducir el Gasto Público, en el marco de una política de austeridad, eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos, durante los siguientes 10 años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno nacional anualmente reglamentará mediante decreto un Plan de Austeridad del gasto para cada vigencia fiscal aplicable a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.*

expida el gobierno nacional en la actual vigencia, sobre el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y en especial lo establecido en el artículo 5º del Decreto vigente, que indica:

> *"Artículo 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambios de sede y adquisición de bienes muebles:*

a. *Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento."*

5. La solicitud de vigencias futuras solamente debe incluir los rubros de gasto que requieran una imperiosa necesidad de continuidad y que sean recurrentes, tales como: servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing (arrendamientos), servicios de soporte (aseo, seguridad y vigilancia), conforme al catálogo de clasificación presupuestal vigente. Las vigencias futuras proyectadas deben cubrir máximo hasta el 31 de julio de 2026.

6. Las solicitudes de trámite de vigencias futuras deben ser dirigidas a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, en el formato que se anexa, el cual, contiene los campos que permiten incluir: tipo de vigencia futura, identificación presupuestal, valores solicitados de cupo de vigencias futuras (CDP, valor, valor apalancamiento, cupo vigencia futuras), antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican la solicitud de cupo de vigencias futuras, periodo que cubre(n) y cumplimiento de las normas de austeridad. El uso del formato enviado es obligatorio, pues cualquier cambio en el mismo, dificulta la consolidación de la información.

7. Las solicitudes de vigencia futura para adición de contratos en ejecución deben tener en cuenta, que el contrato esté vigente a 31 de diciembre de 2025, adjuntar copia, donde se evidencie esta condición y del registro presupuestal correspondiente. Tanto en el cuadro Excel como en el oficio remisorio es necesario registrar que se trata de un contrato en ejecución y en la justificación explicar de manera amplia la adición y su soporte legal.

8. Diligenciar los siguientes formatos, los cuales están anexos a la presente circular:

- Solicitud
- Comparativo Presupuesto

Mediante este Plan de Austeridad se buscará obtener para el periodo 2022-2032 gradualmente un ahorro promedio anual de $1.9 billones de pesos a precios de 2022, mediante la limitación en el crecimiento anual del gasto por adquisición de bienes y servicios, la reducción de gastos destinados a viáticos, gastos de viaje, papelería, gastos de impresión, publicidad, adquisición de vehículos y combustibles que se utilicen en actividades de apoyo administrativo, la reducción en la adquisición y renovación de teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos, la reducción de gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, y, en general, la racionalización de los gastos de funcionamiento. Para el logro de este Plan de Austeridad el Gobierno nacional también propondrá al Congreso de la República una reducción en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) anual, durante los próximos cinco (5) años, de las transferencias incorporadas en el Presupuesto General de la Nación. Se exceptúan aquellas transferencias específicas de rango constitucional y aquellas específicas del Sistema General de Participaciones - SGP, así como las destinadas al pago de: i) Sistema de Seguridad Social; ii) los aportes a las Instituciones de Educación Superior Públicas y iii) cumplimiento de fallos judiciales.
Cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, de manera semestral, presentarán y enviarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe sobre el recorte y ahorro generado con esta medida.
El Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá presentar junto con el Proyecto de Ley Anual de Presupuesto la propuesta de austeridad consistente con la meta a que se refiere el presente artículo." (subrayado es nuestro)

- Contratos
- Contrato en curso
- Servicios de vigilancia
- Servicio de aseo (calcular con el simulador de la plataforma Colombia Compra Eficiente; se extrae la información de los simuladores: de la hoja detalle de las especificaciones (datos de la sede, número de metros cuadrados, pisos y No. Empleados) y de la hoja solicitud cotización general (perfil del operario que se requiere por sede)).

En la carpeta compartida se encuentran los formatos previamente actualizados por cada Dirección Seccional, relacionados con aseo y vigilancia, así como, se anexa a la presente circular, el documento "*Solicitudes de modificación presupuestal*" para los servicios de mantenimiento, arriendo de inmuebles, combustible y otros gastos recurrentes.

Agradezco el envío de la información por el Sistema de Correspondencia SIGOBius como se indicó con anterioridad a más tardar el 15 de marzo del presente año, con copia a los correos electrónicos: mlopezb@deaj.ramajudicial.gov.co, emejiam@deaj.ramajudicial.gov.co, amunozq@deaj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,
NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO
Directora Ejecutiva de Administración Judicial

Anexos: Formatos en Excel
Formatos Word con instrucciones
Decreto Austeridad en el Gasto Público para la vigencia 2024

UPLA
Aprobó: Luis Antonio Suárez Alba – Director Unidad de Planeación
Revisó: María Franza López Buitrago - Directora División Programación
Sigifredo Usme Villegas -Profesional Universitario
Elaboró: Elsa Cecilia Mejia Mejia- Anna María Muñoz Quintero– Profesionales Universitarios